

# **BASES DEL SORTEO DE LA CAMPAÑA II EDICIÓN DE “MI BARRAQUITO O TU ZAPEROCO. Concurso gastronómico de La Orotava”**

## **Ayuntamiento de La Orotava**

### **1. Objeto y organización**

- El Ayuntamiento de La Orotava realiza la campaña “**MI BARRAQUITO O TU ZAPEROCO. Concurso gastronómico de La Orotava**” para promover la restauración del municipio.
- La campaña consiste en la organización, promoción y realización del concurso con un sorteo entre los clientes que voten a los barraquitos o zaperocos a través del sistema de votación (web) proporcionado.

### **2. Mecánica de la campaña**

- El objetivo de la campaña es promover la restauración del municipio.
- Para participar en la campaña y optar a entrar en el sorteo, se deberá **votar al menos al 20% de los productos** durante la realización **de la II Ruta del Barraquito de La Orotava**. Este requisito lo implementaremos en la sección actualidad y como botón en los correos de confirmación o verificación del mail antes de la primera votación.
- Para acceder al aplicativo, el usuario se validará mediante una plataforma digital: Facebook o Gmail, de esta forma se consigue que el sistema reconozca al cliente y no tenga que registrarse para el resto de votos.
- Los clientes que no reúnan estos requisitos no podrán acceder al sorteo.

### **3. Personas participantes**

Podrán participar todas aquellas personas que acrediten en sus redes sociales ser mayor de edad y que cumplan con los requisitos que se recogen en apartado 2 de estas bases.

### **4. Duración de la campaña**

Esta campaña se iniciará **el 1 de octubre de 2025** y se extenderá hasta **19 de octubre de 2025**. El sorteo se realizará después del cierre de la campaña. Se publicará, a través de las redes sociales del ayuntamiento, la fecha de la celebración del sorteo y el procedimiento. El sorteo se realizará con una aplicación informática.

## **5. Premios**

El premio único del sorteo será el siguiente: **una noche en el Parador del Parque Nacional del Teide para dos personas con desayuno.**

## **6. Aceptación del premio**

Una vez realizado el sorteo y comunicado el premio, será necesario que la persona premiada acepte expresamente el mismo. En el caso contrario, se procederá a contactar con las personas suplentes por orden de lista.

## **7. Otras condiciones**

- Al tratarse de un acto público, el hecho de aceptar el premio y la recogida de este implica que su imagen, así como los datos personales puedan ser publicados y difundidos.
- El Ayuntamiento de La Orotava se reservan el derecho a difundir el nombre y/o imagen de la personas ganadora por los medios o formas de comunicación que crea convenientes, durante el tiempo que considere necesario y sin realizar compensación alguna a la persona ganadora. El nombre de la persona ganadora podrá ser publicado donde se estime conveniente.
- Cuando circunstancias no imputables y no previstas en las bases lo justifique, se podrá por solo arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente las bases del sorteo sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes.
- El mero hecho de participar en esta campaña conlleva la aceptación de estas bases. De conformidad con la legislación sobre protección de datos, los datos personales facilitados para participar en el sorteo serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes bases.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**